

*Comisión III.*

**PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LAS  
SOCIEDADES POR ACCIONES ABIERTAS**

**EMILIO CORNEJO COSTAS.**

Estimo que la exigencia del art. 237 de la L.S. para las sociedades del art. 299 en cuanto a publicar la convocatoria en uno de los diarios de mayor circulación general en la República, debe interpretarse para obvias razones prácticas y de lograr el fin querido por la ley, de que debe ser en uno de los diarios del lugar donde la sociedad tenga su domicilio (me refiero al domicilio del art. 11, inc. 2, o sea, de la provincia en cuyo registro esté inscrita), salvo para las sociedades que coticen sus acciones en el mercado de valores de la Capital Federal y la sociedad tenga su domicilio en otra jurisdicción.